

LANUS, 01 MAR 2007

DECRETO

Nº 0284.

Visto que el agente Rubén Darío MOSCHINO, Legajo Nº 9059/3, se ha reintegrado al cargo de Cobrador Domiciliario remunerado a comisión, de la licencia por enfermedad que oportunamente le fuera concedida, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo el agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo Nº 14256/2 debe reintegrarse a su cargo presupuestario categoría 23, con funciones de Inspector en el Ámbito de la Dirección de Medio Ambiente y Calidad de Vida,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º. - Déjase sin efecto a partir del día 1º de Marzo de 2007, lo dispuesto por Decreto Nº 0780/2006 y reintégrase como consecuencia de ello al agente Rubén Darío MOSCHINO, Legajo Nº 9059/3, al cargo de Cobrador Domiciliario de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Categoría 50, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Agrupamiento 11, Oficina 421, que oportunamente reservara y Continúe incluido en los regímenes denominados "Gastos de Movilidad" y "Falla de Caja".-

Artículo 2º. - Déjase sin efecto a partir del día 1º de Marzo de 2007, lo dispuesto por Decreto Nº 0780/2006, referente a la designación del agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo Nº 14256/2 como Cobrador Domiciliario de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Categoría 50, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Agrupamiento 11, Oficina 421 y Reintégrase el agente mencionado a partir de dicha fecha, a su cargo presupuestario categoría 23, con funciones de Inspector en el área de la Dirección de Medio Ambiente y Calidad de Vida, Agrupamiento 4 - Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 650 y excluyase del régimen denominado "Fallas de Caja" y continúe incluido en la bonificación "Gastos de Movilidad", como consecuencia de las funciones que desarrolla el agente y en el régimen denominado "Prolongación de Jornada", el cual se encontrara suspendido oportunamente.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos Municipales, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras y efectúese por intermedio de la dependencia que corresponda ante Provincia Seguros S.A. el trámite pertinente, cumplido, archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOP. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

07/03/2012

100% del votos emitidos en el distrito de Cuenca se han emitido en la vía telemática. El resultado es que el 80% de los votos emitidos en la vía telemática han sido emitidos en la vía telemática.

En el distrito de Cuenca, el 80% de los votos emitidos en la vía telemática han sido emitidos en la vía telemática. Los resultados son los siguientes:

Resultados de la votación telemática

votos 100%

votos 100%

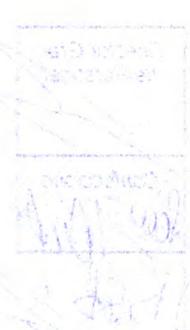
votos 100%

En el distrito de Cuenca, el 80% de los votos emitidos en la vía telemática han sido emitidos en la vía telemática. Los resultados son los siguientes:

En el distrito de Cuenca, el 80% de los votos emitidos en la vía telemática han sido emitidos en la vía telemática. Los resultados son los siguientes:

En el distrito de Cuenca, el 80% de los votos emitidos en la vía telemática han sido emitidos en la vía telemática.

En el distrito de Cuenca, el 80% de los votos emitidos en la vía telemática han sido emitidos en la vía telemática.



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Ministerio de Ciencia e Innovación